



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01088-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo solicitado por el profesional del derecho en memorial del 09 de febrero de 2021 (pdf 09), es procedente, se accederá a decretar las medidas de embargo sobre el salario de los demandados.

Se informa al apoderado de la parte demandante que, una vez verificado el portar de depósitos judiciales, se observa que no existen dineros pendientes de entrega.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que el demandado LUZ PIEDAD MAZO ECHEVERRI percibe al servicio de la empresa CRYSTAL S.A.S.

SEGUNDO: Decretar el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que el demandado JAMER ALONSO GALEANO ZAPATA percibe al servicio de la empresa VINCULAMOS S.A.S

TERCERO: Oficiese en tal sentido al cajero pagador de la empresa mencionada, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en

multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y párrafo 2º del C.G.P.).

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a los oficios que comunican las medidas de embargo, a través de los siguientes enlaces:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdNt4pmuodNDvD4vC-8xcX8BTKtEHnGx5qnN2vi9kWIq5A?e=w6FBOd](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdNt4pmuodNDvD4vC-8xcX8BTKtEHnGx5qnN2vi9kWIq5A?e=w6FBOd)

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbXBE0uTY8IFtZhZIMtrEZ0BshC12VMob72OQNIZ_Q1bKQ?e=E4SqD8](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbXBE0uTY8IFtZhZIMtrEZ0BshC12VMob72OQNIZ_Q1bKQ?e=E4SqD8)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios será publicada el día viernes 02 de julio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 106
fijado hoy **28 DE JUNIO DE 2021**

YA